

PROCESO DE DIRECCIÓN

POLÍTICA DE SARLAFT
Sistema de Administración del Riesgo de
Lavado de Activos y de la Financiación del
Terrorismo

CODIGO:	D-PD-12-MF
VERSION:	02
FECHA:	07/01/2022
_	

PÁGINA 1 de 3

POLÍTICA DE SARLAFT

1. OBJETIVO

Este documento compila las políticas establecidas por PROTEGER I.P.S, en adelante LA EMPRESA, para la prevención y control del riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, con el fin fundamental de minimizar la posibilidad que a través de las distintas actividades de LA EMPRESA, se introduzcan recursos provenientes de lavado de activos o se financie el terrorismo y la expansión de armas de impacto a gran escala, siendo este documento soporte principal del Manual Procedimientos - SARLAFT.

2. ALCANCE

Las políticas aquí contempladas tienen trascendencia a todas las operaciones efectuadas por PROTEGER I.P.S, con clientes, proveedores, socios, funcionarios, contratistas y cualquier otro tipo de persona natural o jurídica con la cual LA EMPRESA mantenga una relación legal, comercial, contractual u obligacional.

3. POLÍTICAS

- PROTEGER I.P.S establece el ajuste, cumplimiento e implementación de su SARLAFT conforme a las disposiciones de la normativa vigente, y expedida por los entes reguladores y vigilantes correspondientes.
- PROTEGER I.P.S aplica los procedimientos definidos para cada operación, que contemplan la debida diligencia en el conocimiento efectivo y oportuno de los clientes, proveedores, socios, funcionarios, contratistas y cualquier otro tipo de persona natural o jurídica, actual o potencial con la cual mantiene o pueda mantener una relación legal, comercial, contractual u obligacional, y que facilitan la detección y prevención de la realización de operaciones ilícitas que puedan estar vinculadas con la canalización de recursos de origen delictivo.
- PROTEGER I.P.S dispone de todos los recursos técnicos, tecnológicos y humanos necesarios para la correcta implementación y mantenimiento del SARLAFT dentro de la empresa; en concordancia, la Junta Directiva de la empresa ha efectuado el nombramiento de un Oficial de Cumplimiento, como responsable del sistema.



PROCESO DE DIRECCIÓN

POLÍTICA DE SARLAFT Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo

CODIGO:	D-PD-12-MF
VERSION:	02
FECHA:	07/01/2022
,	

PÁGINA 2 de 3

- PROTEGER I.P.S monitorea permanentemente las operaciones que realizan sus clientes, proveedores, socios, funcionarios, contratistas y demás, determinando cuales de estas resultan relevantes teniendo en cuenta el riesgo al que expone a la empresa.
- PROTEGER I.P.S determina como obligatorio el cabal cumplimiento, por parte de todos los funcionarios y en especial aquellos trabajadores que intervienen en la autorización, ejecución y revisión de las operaciones que involucran recursos de carácter financiero, de las disposiciones contempladas en el Manual Procedimientos SARLAFT relacionadas con la detección y reporte de hechos o situaciones que estén catalogados como señales de alerta, operaciones inusuales o sospechosas, así como circunstancias delictivas por parte de algún: socio, funcionario, cliente, contratista, proveedor u otro relacionado con la empresa.
- PROTEGER I.P.S, en caso de conocer de actividades sospechosas o inusuales relacionadas con LA/FT-PADM, se abstendrá de realizar cualquier tipo de negocio, contrato o transacción con la persona o empresa según corresponda y procederá, en todo caso, a efectuar el reporte de dicha novedad ante la UIAF mediante los links www.uiaf.gov.co o ros@uiaf.gov.co.
- PROTEGER I.P.S garantiza la divulgación y capacitación a sus funcionarios sobre las Políticas y el Manual Procedimientos SARLAFT, tal que facilite a los mismos la comprensión y entendimiento del significado de actividades fraudulentas como LA/FT-PADM, la ejecución de los procedimientos para la detección o identificación de operaciones sospechosas y la forma y seguridades para su reporte ante el Oficial de Cumplimiento.
- Este ejercicio se llevará a cabo 1 vez por año, y hace parte de la inducción inicial que se le realiza al personal nuevo que ingresa a la empresa, siempre dejando la evidencia de la asistencia y de la medición de la eficacia de la formación dada.
- PROTEGER I.P.S asegura el establecimiento de un canal de comunicación adecuado entre los funcionarios y el Oficial de Cumplimiento para el reporte oportuno de una operación intentada, inusual o sospechosa detectada por parte de los mismos.
- PROTEGER I.P.S es garante de que Oficial de Cumplimiento realice el seguimiento y la verificación permanentemente a la aplicación de las disposiciones contempladas en las Políticas y el Manual Procedimientos SARLAFT, por parte de las diferentes instancias de la empresa.
- PROTEGER I.P.S estipula como una falta grave del Reglamento Interno de Trabajo, el hecho
 que un funcionario identifique y no reporte la existencia de una operación intentada, inusual o



PROCESO DE DIRECCIÓN

POLÍTICA DE SARLAFT Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo

CODIGO:	D-PD-12-MF
VERSION:	02
FECHA:	07/01/2022

PÁGINA 3 de 3

sospechosa, una circunstancia que considere puede dar lugar a actividades delictivas por parte de algún socio, funcionario, cliente, contratista, proveedor u otro relacionado con la empresa.

- Igual tratamiento se da cuando un funcionario revela a la persona involucrada o a cualquier otra persona no autorizada, que se conoce o sospecha de la realización de actividades de LA/FT-PADM y que se ha informado al respecto a las autoridades correspondientes.
- PROTEGER I.P.S vela porque la entrega de los reportes e información requeridos por los entes de control como UIAF y demás, se realice dentro de los plazos establecidos por los mismos y con la calidad de los datos esperada.
- PROTEGER I.P.S determina como obligatorio, la colaboración con la administración de justicia, por parte de todos sus funcionarios y socios, atendiendo de manera oportuna los requerimientos expresos de las autoridades competentes en pro de la lucha contra los delitos de LA/FT-PADM.
- PROTEGER I.P.S garantiza la reserva de la información recaudada y reportada sin perjuicio de los reportes de competencia de la UIAF. En el mismo sentido, Proteger I.P.S no podrá dar a conocer a las personas naturales o jurídicas que hayan efectuado o intenten efectuar operaciones sospechosas o inusuales, que se ha remitido información sobre las mismas a la UIAF.
- PROTEGER I.P.S se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento modificaciones o
 actualizaciones a las Políticas contempladas en el presente documento, y realizadas para la
 atención de novedades legislativas, cambios internos o nuevos requerimientos para la
 prestación u ofrecimiento de sus servicios. Las presentes políticas derogan cualquier otro
 documento que con su misma naturaleza y objetivo existente en la empresa.

CLAUDÍA PATRICIA GALINDO GERENTE PROTEGER I.P.S. S.A.S